

SERVICIO SOCIAL DE MEDICINA

¿QUE ES EL SERVICIO SOCIAL DE MEDICINA?

Corresponde al último año de formación profesional del egresado de las instituciones educativas. Aunque no tiene créditos curriculares forma parte del plan de estudios de la carrera por lo que su carácter académico es ineludible, constituyendo además un requisito obligatorio para la titulación de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Salud y la Legislación Universitaria.

¿CUALES SON LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL?

1. Contribuir a la conservación de la salud de la población del país, proporcionando en las Unidades de Atención Primaria a la Salud (UAPS) servicios de calidad profesional y humanística.
2. Colaborar al desarrollo de la comunidad especialmente en poblaciones rurales, zonas marginadas urbanas y aquellas con mayor carencia de servicios de salud, favoreciendo la realización de actividades de promoción para la salud, prevención, asistencia directa, educación e investigación para la salud.
3. Coadyuvar con las instituciones de Educación Superior para consolidar la formación del médico, fortaleciéndole una conciencia de solidaridad y compromiso social.

¿QUE TIEMPO DURA EL SERVICIO SOCIAL DE MEDICINA?

El período del Servicio Social comprende doce meses continuos, con dos promociones; una que inicia el primero de febrero y la otra el primero de agosto de cada año.

¿QUE TIPO DE CAMPOS CLINICOS CONTEMPLA EL SERVICIO SOCIAL DE MEDICINA?

Los campos clínicos para servicio social son de tres tipos:

- ▶ **Tipo “C”** en unidades auxiliares de salud para población rural dispersa, en unidades móviles de salud para población dispersa de difícil acceso y unidades de atención a población dispersa de 1,000 a 2,500 habitantes. Tiempo exclusivo con beca, jornada de 6 días por semana con un día de descanso, horario de 8 horas para la atención, consulta, actividades de campo y atención de urgencia las 24 horas del día.
- ▶ **Tipo “B”** en unidades de atención para población rural concentrada de 2,500 a 15,000 habitantes. Tiempo completo con beca mínima; jornada 6 días por semana con horario de 8 horas de actividades para atención de consulta y campo.
- ▶ **Tipo “A”** en unidades de atención para población urbana de más de 15,000 habitantes de menor desarrollo económico y social. Tiempo parcial sin beca o beca mínima: jornada de 5 a 6 días a la semana, con horario de 4 horas diarias, solo para casos de excepción como pasantes con problemas de salud o pasantes trabajadores federales.

¿COMO SON LAS UNIDADES ESPECIFICAMENTE PARA LAS PLAZAS DE TIEMPO EXCLUSIVO CON BECA?

- ▶ Son Centros de Salud Rural Disperso del 1er nivel de atención, con la infraestructura mínima necesaria para este tipo de atención, con un local construido con materiales permanentes, bien ventilado, con servicios mínimos de agua, luz, drenaje e instalaciones sanitarias y que garantice la seguridad del personal adscrito.
- ▶ Debe contar con un mínimo de: sala de espera, sala de consulta, mobiliario, equipo e instrumental elemental para el tipo de actividades de Atención Primaria a la Salud; así como insumos de medicamentos y material de curación (cuadro básico del ISEM). Una habitación para residencia del Médico Pasante en Servicio Social (MPSS).

¿EN RELACION A LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION EN CUALES AREAS ESPECIFICAS SE PUEDE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL DE MEDICINA?

Son cuatro áreas específicas, a saber:

1. **EN AREA RURAL.-** Constituye la prioridad del servicio social, en poblaciones rural dispersa y algunas de población concentrada de muy alta marginalidad y difícil acceso, beca de tipo "C", tiempo exclusivo (24hrs) y puede ser en unidad móvil, unidad auxiliar de salud o centro de salud rural disperso.
2. **EN AREA METROPOLITANA.-** Para MPSS con problemas de salud o que son trabajadores al servicio de la federación previa solicitud y entrega a la Institución educativa con 90 días de anticipación al inicio de la promoción correspondiente.

REQUISITOS

SERVICIO SOCIAL POR ENFERMEDAD:

- ▶ Solicitar cédula para propuesta de casos especiales por enfermedad.
- ▶ Resumen clínico del padecimiento de una institución pública, anexando antecedentes (estudios de laboratorio, carnet de citas, etc) debidamente acreditada con papelería y sellos oficiales.
- ▶ Historial académico.
- ▶ Carta de no inconveniente de la Institución educativa.

SERVICIO SOCIAL PARA TRABAJADOR:

- ▶ Portada con los siguientes datos: Nombre, carrera, Institución Educativa, nivel académico, teléfono y promoción.
- ▶ Solicitar cédula para propuesta de casos especiales de trabajador.
- ▶ Carta de no inconveniente de la Institución Educativa.
- ▶ Historial académico (100% de créditos).
- ▶ Nombramiento (del empleo).

- ▶ Constancia laboral con antigüedad mínima de 2 años.
- ▶ Copia de los tres últimos talones de cheque.

NOTA.- El trámite para enfermos y trabajadores los debe comenzar la Institución Educativa y quedaran sujetos a revisión y aprobación. Los campos clínicos tipo “A” sin beca y con horario de 4 horas matutinas de 5 días a la semana para trabajadores y en los campos clínicos para pasantes con problemas de salud serán de 4 horas matutinas con 5 días a la semana y con beca mínima.

3. EN INVESTIGACION (PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACION)

La formación de recursos humanos para Investigación es una inversión esencial para lograr el desarrollo autónomo de un país. Es necesario fortalecer el sistema científico y tecnológico del Sector Salud para lograr una mejor calidad de la atención a través de la formación de recursos humanos que se dediquen a estas tareas.

Este programa tiene los siguientes objetivos:

- ▶ Promover que los estudiantes de medicina se incorporen desde las etapas tempranas a proyectos de investigación y puedan formarse como investigadores.
- ▶ Fomentar en las nuevas generaciones de egresados de la carrera de medicina el interés por desarrollar investigación, ya sea como actividad esencial, o aunada a su desempeño profesional.
- ▶ Propiciar que la nuevas generaciones de médicos se desarrolle un mayor interés por estudiar maestrías y doctorados.

Los aspirantes al servicio social en investigación deben cumplir con lo siguiente:

- ▶ Realizar en tiempo e integrar el expediente conforme a lo requisitado en la convocatoria de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- ▶ Ser alumno regular y perteneciente a la generación correspondiente.
- ▶ Tener antecedentes de investigación durante la carrera.
- ▶ Elaborar el protocolo junto con su tutor quién deberá estar vigente en el Sistema Nacional de Investigación.
- ▶ Asistir a un curso de metodología de la investigación con duración mínima de 30 horas avalado por una Institución educativa.
- ▶ Entregar toda la documentación en tiempo y forma a la institución educativa para que sean revisados, estos se enviarán a los servicios estatales, quienes a su vez lo remitirán a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, para su revisión, aprobación, presentación y seguimiento de los proyectos.
- ▶ Disponer de tiempo completo para el proyecto.
- ▶ Desarrollar todas las actividades programadas por el tutor.
- ▶ Presentar a los 6 meses el avance y los resultados finales al término del servicio social.

Los proyectos realizados por los MPSS deberán cumplir con lo siguiente:

- ▶ Ser parte de una línea de investigación (básica, clínica y epidemiológica).
- ▶ Con actividades viables de ser desarrolladas durante el año de servicio social.
- ▶ Con actividades acordes con el nivel de los MPSS y que realmente sea de investigación y no solo: de apoyo a las del investigador, de revisión bibliográfica (a menos que sea sobre medicina basada en evidencias) o de sustitución de las tareas del personal técnico de laboratorio.

REQUISITOS: Consultar la convocatoria de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud publicada antes de cada promoción.

4. **EN PROGRAMAS ESPECIFICOS DE SERVICIO SOCIAL.-** Son plazas especiales que promueve la Institución Educativa, cuyos proyectos deben ser revisados y valorados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la SSA, cumpliendo con la normatividad y recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Las cuales son contempladas en el catalogo de plazas para la Institución y son elegidas conforme al promedio de calificación obtenido en la carrera.

¿QUE DEBE HACER EL MPSS PARA INGRESAR AL SERVICIO SOCIAL?

1. Ser alumno regular y haber cubierto el 100% de créditos de la carrera de medicina.
2. Conocer los listados de campos clínicos autorizados y listado nominal de alumnos en orden decreciente de promedio de calificaciones, que será publicado en un lugar visible de la Facultad o Escuela para valorar posibles opciones.
3. Presentarse en el acto público de selección de campos clínicos en la fecha, hora y lugar señalado por la escuela, e integrar el expediente que entregará al ISEM, una vez elegido el lugar donde realizará su servicio social.
3. **No hay cambios de adscripción**, solo se aceptarán cambios por necesidades del servicio de la Institución de Salud, previo análisis del caso para su autorización.
4. Acudir a la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, al Departamento de Enseñanza del ISEM, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. Para tramitar su ingreso, con los siguientes documentos:
 - ▶ Original de la Carta de Pasante o 100% de créditos.
 - ▶ Original de la Carta de asignación expedida por la Escuela o Facultad.
 - ▶ Copia de la Liberación de Internado de Pregrado.
 - ▶ 2 Copias del acta de nacimiento (legibles).
 - ▶ 2 Copias del CURP.
 - ▶ 2 Fotografías de frente tamaño infantil blanco/negro.
 - ▶ Copia de constancia domiciliaria (recibo de agua, luz, teléfono, etc).

- ▶ Copia de la cartilla del servicio militar (hombres).
- ▶ Copia de identificación oficial (pasaporte, credencial de elector).

NOTA: Persona que no presente esta documentación no podrá realizar el trámite.

5. El Departamento de Enseñanza le entregará la Carta de Asignación para su firma y oficio de presentación a la Jurisdicción de adscripción, para que se presente a esta el día primero de la promoción correspondiente con un tiempo de tolerancia de 3 días máximo, ya que después causará baja.
6. Recibir por parte de la Jurisdicción el curso de Introducción o Inducción al puesto que tendrá una duración aproximada de 5 días.
7. Ubicación en la UAPS y desarrollo del Servicio Social de Medicina.

¿QUE DEBE HACER EL MPSS PARA INGRESAR AL SERVICIO SOCIAL EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA?

Cuando el MPSS quiera hacer el servicio social fuera del Estado donde realizó sus estudios (campo clínico foráneo) deberá presentar los siguientes requisitos:

- ▶ Carta de no inconveniente de la Institución Educativa.
- ▶ Carta de no inconveniente del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de origen.
- ▶ Solicitud de campo clínico a la Institución de Salud del Estado en donde solicite realizar el Servicio Social (Carta de exposición de motivos).

A su vez el Comité del Estado donde hizo la solicitud analizará el expediente, lo integrará en el acta de programación y extenderá una carta de no inconveniente para que realice su Servicio Social en ese Estado; la cual el MPSS tendrá que entregarla a su Escuela y Comité del Estado de referencia.

NOTA.- Por normatividad no se aceptará preasignación a ningún campo clínico o unidad determinada y su autorización quedará a cargo de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

¿CUALES SON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MPSS?

DERECHOS

- I. Recibir beca económica correspondiente y vestuario, 4 uniformes (pantalón y bata) y 2 pares de zapatos previa solicitud del MPSS, señalando las tallas en forma numérica.
- II. 2 períodos de vacaciones de 10 días hábiles c/u, conforme al calendario aprobado por las autoridades respectivas.
- III. Licencia por gravidez de 90 días naturales, un mes antes y 2 después del parto sin detrimento en el pago de la beca o del tiempo de servicio.

- IV. Asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos, extensiva a los familiares de línea directa.
- V. En caso de accidente en el servicio, recibirá una cantidad equivalente a la prescrita para la responsabilidad civil, según el código civil en materia federal cuando resulte una incapacidad total o parcial.
- VI. Seguro de vida en caso de defunción.
- VII. Ser tratados en forma atenta y respetuosa; ser escuchado por las autoridades respectivas.

OBLIGACIONES

- I. Cumplir con el Programa de Servicio Social y asistir a las reuniones a las que se le convoquen.
- II. Comunicar por escrito e inmediatamente a sus superiores cualquier irregularidad en el servicio.
- III. Tratar y dirigirse con respeto al personal y usuarios en el servicio debiendo ser este con calidad y calidez.
- IV. Ser responsables del manejo de documentos, valores y efectos, bajo su custodia en el servicio.
- V. Permanecer en servicio hasta la entrega de los fondos, valores o bienes de cuya administración o guarda sea responsable en un tiempo máximo de 15 días naturales después de haber concluido el servicio social.
- VI. Cumplir con el tiempo exclusivo en las plazas "C".

SON FALTAS IMPUTABLES A LOS MPSS:

- I. Distraer su atención en horas de servicio para realizar otras actividades distintas a las asignadas.
- II. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a la institución.
- III. Incurrir en actos de violencia, injurias, amagos o malos tratos al personal, usuarios o familiares ya sea dentro o fuera del horario de servicio.
- IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su Jefe Inmediato o faltar a las reuniones de trabajo sin causa justificada.
- V. Sustraer del establecimiento documentos, valores, bienes materiales o medicamentos pertenecientes a la unidad de adscripción, sin autorización escrita de sus superiores.
- VI. Propiciar y celebrar en la unidad de adscripción, cualquier reunión ajena a los intereses institucionales.
- VII. Presentarse al servicio bajo efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
- VIII. Abandonar el servicio para disfrutar de vacaciones, licencia por gravedad e incapacidad medica sin avisar, solicitar y obtener autorización por escrito.

- IX. Realizar actos inmorales en el establecimiento o en la comunidad de adscripción.
- X. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del servicio o de las personas que ahí se encuentran, así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de adscripción.
- XI. Cobrar por cualquier servicio, así como vender medicamento para beneficio personal dentro del horario y del establecimiento donde preste el servicio.
- XII. Incurrir en cualquier violación ética profesional a juicio de la institución de salud, y
- XIII. Responder a los daños que les fueron imputables, cuando estos sean causados a los bienes de servicio de la institución en la que prestan su servicio.

¿SI EL MPSS INCURRE EN UNA O MAS FALTAS, CUALES SON LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LAS QUE ESTA SUJETO?

Dependiendo el tipo de falta o faltas, las medidas disciplinarias consistirán en:

- a. Amonestaciones verbales (en privado).
- b. Extrañamiento (observación severa por escrito).
- c. Cancelación del servicio social, el cual será procedente cuando el pasante incurra en alguna de las siguientes causales:
 - 1. Haber acumulado más de 3 faltas injustificadas de asistencia en un periodo de 30 días.
 - 2. No permanecer en el lugar de la práctica hasta hacer entrega de los bienes, fondos y valores que estén bajo custodia, durante los 15 días inmediatos a la terminación del servicio social.
 - 3. Proponer y realizar estudios y tratamientos a usuarios fuera de la institución de adscripción.
 - 4. Sentencia condenatoria cuando cometa algún delito de orden común.
 - 5. Cuando previo extrañamiento se reincida en la violación.

¿QUE HACER AL CONCLUIR EL AÑO DE SERVICIO SOCIAL EN MEDICINA?

Deberá presentarse en la Jurisdicción y entregar:

- ▶ Diagnóstico de salud o informe de investigación realizada.
- ▶ Copia del informe final de actividades (numérico narrativo).
- ▶ Carta de no adeudo de la coordinación municipal.

NOTA.- La jurisdicción deberá entregar al MPSS carta de terminación y no adeudo.

Posteriormente deberá presentarse en la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, Departamento de Enseñanza, Coordinación de Servicio Social con la siguiente documentación:

- ▶ Carta de terminación de servicio social y no adeudo expedida por la Jurisdicción a la que estuvo adscrito.
- ▶ Original del informe numérico narrativo de actividades con firmas y sellos originales.
- ▶ Copia de la constancia de adscripción.

De la Unidad de Enseñanza recibirá la Carta de Terminación del Servicio Social del Sistema Nacional de Salud con copia a la institución educativa, a partir del 1er día hábil posterior a la terminación del servicio social.